



Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-15-2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil trece.

Basándose en delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa No. 08/2013, de fecha 2 de enero del presente año, el suscrito, **CONSIDERA:**

En el acta de fecha 10 de abril de 2013, que corre agregada a fs. 24, consta que no se pudo realizar la notificación en el domicilio de la Sociedad **TECNOLOGÍA DEL AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, a efecto de emplazarla del auto de inicio del presente procedimiento administrativo sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el suscrito **RESUELVE:**

Notifíquesele a la Sociedad **TECNOLOGÍA DEL AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, el auto de inicio del presente procedimiento, a fin de que le sirva de legal emplazamiento; al efecto, líbrese, con las inserciones legales pertinentes, el edicto correspondiente, el cual deberá publicarse por una sola vez en un diario de mayor circulación nacional.

Se advierte que, de no comparecer la nominada Sociedad **TECNOLOGÍA DEL AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación respectiva a ejercer sus derechos, en ocasión al emplazamiento que se ordena en esta resolución, las sucesivas notificaciones que se pronuncien en el presente procedimiento, se harán de su conocimiento mediante edicto ubicado en el tablero de la primera planta de esta Superintendencia y en el sitio de internet de la misma.

Notifíquese.


Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos



CEPI/RP
